

**1488** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Vilassar de Mar (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 10, de 12 de enero de 2004, publica las bases de las pruebas selectivas correspondientes a la siguiente plaza:

*Plantilla de funcionarios*

Dos plazas de Auxiliar Administrativo (escala de Administración General, subescala Auxiliar), por oposición libre.

Presentación de instancias: En el Registro General del Ayuntamiento, durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Vilassar de Mar, 12 de enero de 2004.—El Alcalde, Pere Almera Puiggròs.

**1489** *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de fecha 3 de enero de 2004, y en el Boletín de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de diciembre de 2003, aparecen publicadas las bases generales y específicas por las que habrá de regirse la convocatoria de seis plazas de Policía Local correspondientes a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, todo ello según el detalle siguiente:

Denominación: Policía Local. Número de plazas: Cinco. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Sistema de selección: Oposición libre.

Denominación: Policía Local. Número de plazas: Una. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Sistema de selección: Turno de movilidad.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes bases, debiendo presentarlas en el Registro General de la Corporación correctamente reintegradas, en el plazo de 20 días naturales, computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Alcalá de Guadaíra, 13 de enero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Antonio Gutiérrez Limones.

## UNIVERSIDADES

**1490** *RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL del día 16),

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 93 de los Estatutos de la Universidad de Valla-

dolid, conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, adoptado en su sesión de 17 de diciembre de 2003, ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Valladolid, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, LOU); la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), con la regulación establecida por la Comunidad Autónoma dentro del ámbito de sus competencias en relación con los órganos colegiados; el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante, RDH); los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León (BOCyL del día 16); el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid, de fecha 17 de diciembre de 2003, sobre convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios y criterios objetivos y generales aplicables por las Comisiones de Selección; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

1.2 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en un mismo área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Coordinación Universitaria recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito